



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-102/2021 y sus acumulados** del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA Y RECURSOS DE APELACIÓN. EXPEDIENTES: JDC-102/2021, JDC-103/2021, RAP-117/2021 Y RAP-118/2021. ACTORES: JUDIT VERENICE HERNÁNDEZ ANCHONDO, LORENZO MUÑOZ VALADEZ Y MOVIMIENTO CIUDADANO. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUÁREZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIAS: YANKO DURÁN PRIETO Y ERIKA ROSARIO VALDOVINOS LECHUGA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. ANÁLISIS DEL CASO. 6. ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS. 7. EFECTOS. 8. RESUELVE. UNICO. SE REVOCA EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUÁREZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL LOCAL 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 Y 10, IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEE/AM037-36/2021 DE FECHA DOCE DE ABRIL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General